

EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, CONVOCA a las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, con reconocida experiencia en auditoría y en el ejercicio de las funciones que por ley debe desarrollar la Revisoría Fiscal; que estén interesadas en presentar propuesta para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la entidad, para el periodo comprendido entre las vigencias 2018 a 2020.

EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, identificado con NIT No.830.018.957-3, está regulado por el artículo 89 de la Ley 30 de 1992, su Decreto Reglamentario No.2905 de 1994 y sus Estatutos. Hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional descentralizado por servicios. Es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, organizada para su funcionamiento bajo los principios que informan la economía solidaria.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO. Conforme lo prevé el literal "f" del artículo 39 de los Estatutos, corresponde a la Asamblea General del FODESEP elegir al Revisor Fiscal y a su Suplente. El nombramiento del Revisor Fiscal y su Suplente se efectúa de manera simultánea y en conjunto. Se considera elegido el candidato y su suplente que obtenga la mayoría de votos de los presentes, conforme lo dispone el artículo 78 de los Estatutos.

PERIODO. - El periodo del Revisor Fiscal y de su Suplente es de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha del Registro que efectúe la Cámara de Comercio; sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier tiempo, por incumplimiento de sus funciones, por incumplimiento de lo ofertado y por las demás causales previstas en las normas vigentes, conforme lo estipulado en los artículos 58 y 79 de los Estatutos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, acatando lo dispuesto en el Presupuesto del FODESEP para la vigencia 2018; dispone para el primer año de contrato (2018-2019), de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.226.400), valor que incluye el IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato de Revisoría Fiscal que se llegue a celebrar. Para el segundo año de contrato (2019-2020), se acatará lo dispuesto en el Presupuesto del FODESEP para la vigencia 2019.

FIJACION DE LA REMUNERACIÓN. - De conformidad con lo establecido en el literal "i" del artículo 41 de los Estatutos del FODESEP, compete a la Asamblea General fijar la remuneración del Revisor Fiscal.

FORMA DE PAGO. - Los honorarios se cancelarán para el primer año, en doce (12) cuotas mensuales vencidas de igual valor, previa presentación del informe de gestión a la Supervisión que se designe para tal fin por el FODESEP, la cual constará en el contrato que se llegue a suscribir. Para el segundo año, los honorarios se cancelarán, en doce (12) cuotas mensuales vencidas de igual valor; previa presentación del informe de gestión a la Supervisión que se designe para tal fin por el FODESEP, la cual constará en el contrato que se llegue a suscribir.

FUNCIONES. - Además de las funciones Constitucionales, Legales, las establecidas en el artículo 207 del capítulo VIII del Código de Comercio; las contenidas en el artículo 59 de los Estatutos del FODESEP, las propias de los reglamentos internos del FODESEP, el oferente seleccionado acatará las siguientes funciones específicas.

1. Vigilar para que las operaciones que celebre o realice el Fondo estén de acuerdo con la Ley, los reglamentos los Estatutos, y/o, decisiones emitidas por los órganos de dirección y administración.
2. Ejercer en tiempo real, el control y análisis de las operaciones; para que el patrimonio de la Entidad sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado; y, para que las operaciones se ejecuten con eficiencia y eficacia.
3. Vigilar permanente para que los actos jurídicos, y los posteriores a su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la Entidad y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes de tal modo que no se incurra en irregularidades en detrimento de terceros y de la misma Entidad.

4. Ejercer inspección permanente frente al manejo, archivo y custodia de los libros de contabilidad, los documentos contables, los libros de actas, el libro de registro de afiliadas, asegurándose que, su diligenciamiento o registros sean fidedignos y cumplan con los requisitos establecidos en la ley.
5. Prestar el servicio de Auditoría Integral (Auditoría Financiera, Tributaria y de Cumplimiento) efectuando el examen de las operaciones financieras y administrativas para establecer que se realizan conforme las normas y procedimientos que le sean aplicables.
6. Emitir las certificaciones e informes sobre los estados financieros; si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de resultados; y, en general si el resultado de las operaciones está de acuerdo con los marcos técnicos normativos establecidos en Colombia.
7. Dictaminar los estados financieros a 31 de Diciembre de la vigencia evaluada, y expresar su concepto y evaluación sobre los estados financieros intermedios, de acuerdo con los términos establecidos por los entes de control y por la ley; incluyendo dictaminar los estados financieros e informes que exija el cronograma de presentación de reportes exigidos por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de la Economía Solidaria por la Oficina de Control Interno del FODESEP o por otras autoridades administrativas o judiciales en el marco de sus competencias.
8. Expedir certificaciones o dictámenes que se requieran dentro del año siguiente a la fecha de terminación del contrato, sobre informaciones que hayan sido auditadas en ejercicio de las funciones como Revisor Fiscal del FODESEP.
9. Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia.
10. Verificar y suscribir las declaraciones tributarias que debe presentar el Fondo conforme las exigencias que prescriben las normas que regulan la materia.
11. Mantener una adecuada coordinación con la Junta de Vigilancia a quien le compete el control social del FODESEP y con Control Interno.
12. Informar oportunamente a la Asamblea General, al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y al Representante Legal del FODESEP, sobre las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras; y, en el funcionamiento de la entidad.
13. Ejercer la inspección de los bienes del FODESEP y de los que éste tenga en custodia a cualquier título, y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
14. Presentar al Representante Legal, al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia, los informes, documentos y conceptos que le requieran para el adecuado ejercicio de sus funciones.
15. Solicitar la convocatoria a reuniones de la Asamblea General Extraordinaria, cuando así lo estime necesario.
16. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, cuando sea citado por dichos Órganos.
17. Asistir a las sesiones de los Comités Institucionales, cuando sea citado por la Administración.
18. Verificar el reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero de las operaciones catalogadas como sospechosas, en los términos y formalidades indicados por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

OBLIGACIONES. - Además de las obligaciones Constitucionales, Legales, y las propias de los reglamentos internos del FODESEP, el oferente seleccionado acatará las siguientes obligaciones específicas.

1. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, y pago al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; respecto a estos dos últimos si a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas legales vigentes. Todo lo anterior, tanto para el CONTRATISTA como para el personal que apoye su gestión; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1º y 9º de la Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
2. Guardar absoluta reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del contrato de prestación de servicios que se llegue a celebrar.
3. Responder por la custodia de los elementos, implementos, documentos, medios informáticos que le sean facilitados por el FODESEP; acatando las políticas establecidas por la entidad para el uso adecuado de los sistemas de información y gestión documental.
4. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos de administración y vigilancia del FODESEP.
5. Presentar informes mensuales sobre las actividades realizadas conforme al plan de trabajo que apruebe la Supervisión que se designe para tal fin por el FODESEP, la cual constará en el contrato que se llegue a suscribir.

MODALIDAD DEL CONTRATO. - El contrato que se llegue a suscribir con el oferente seleccionado, atenderá la Modalidad de Prestación de Servicios Profesionales Independientes de Carácter Civil; el cual se suscribirá desde la fecha de registro en Cámara de Comercio, y su duración se entenderá hasta la fecha del nuevo registro que efectúe la Cámara de Comercio.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. -

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Presentación del proponente.
3. Propuesta económica.
4. Objetivo, alcance y metodología del servicio, el cual debe incluir en un capítulo especial los valores agregados.
5. Horas de dedicación semanal a la Revisoría Fiscal.
6. Hoja de vida del proponente y de los profesionales que integran el equipo de trabajo, incluyendo fotocopia de la tarjeta profesional y certificado reciente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; así como la acreditación de la formación académica avanzada y de experiencia en revisoría fiscal en entidades sin ánimo de lucro.
7. Acreditación reciente de experiencia en revisoría fiscal, la cual no debe ser inferior a cinco (5) años, la cual se soportará mediante certificación expedida por los representantes legales de las entidades donde se prestó el servicio y/o se efectuaron los trabajos.
8. Acreditación de formación y/o experiencia en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF-.
9. Hoja de vida del Revisor Fiscal Suplente con la acreditación de los requisitos señalados en los puntos cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9); así como carta de compromiso para ejercer la Revisoría Fiscal como Suplente.
10. Carta de Aceptación del Cargo de la Revisoría Fiscal Principal y Suplente, en caso de resultar elegido.
11. Carta Compromisoria, en la que se manifieste que, en caso de resultar elegido para ejercer el cargo de la Revisoría Fiscal, suscribirá el correspondiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes.
12. Carta Compromisoria, en la que se manifieste que, en caso de resultar elegido, para ejercer el cargo de la Revisoría Fiscal, se compromete expresamente a registrar a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a su elección, la información de su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, para lo cual el FODESEP se compromete a habilitar el respectivo usuario. (Solo en caso que el proponente sea una Persona Natural).

DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

1. Acreditar existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado o renovado a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la inscripción y duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
3. Señalar las horas de dedicación semanal de la Revisoría Fiscal.
4. Anexar fotocopia de la Tarjeta de Registro y de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica proponente, expedida por la Junta Central de Contadores.

GARANTÍA DE SERIEDAD. - Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalización del contrato, en caso de ser elegido por la Asamblea General Ordinaria del FODESEP; la cual debe ser equivalente al 10% del valor de la propuesta económica que formule, incluido el IVA.

INHABILIDADES. - No podrán ser Revisor Fiscal Principal o Suplente del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, quienes se encuentren incurso en una cualquiera de las siguientes causales, las que igualmente se extienden al Suplente del Revisor Fiscal, y a sus auxiliares:

1. Haber sido empleado del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, en forma continua o discontinua, en los últimos tres (3) años.
2. Tener parentesco con el Gerente General, el Secretario General, el Subgerente Financiero, el Contador, el Tesorero, los empleados de Control Interno y demás empleados de cargos del nivel directivo del FODESEP, con quienes no puede ser cónyuge o compañero permanente ni estar ligado por parentesco hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad, segundo (2°) de afinidad o primero (1°) civil. Esta es una inhabilidad sobreviniente, para el proponente que salga seleccionado.
3. Tener parentesco con algún miembro principal o suplente del Consejo de Administración, o de la Junta de Vigilancia, o de la Junta de Apelaciones; con quienes no puede ser cónyuge o compañero permanente, ni estar ligado por parentesco hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad, segundo (2°) de afinidad o primero (1°) civil. Esta es una inhabilidad sobreviniente, para el proponente que salga seleccionado.
4. Ser socio, corporado, o afiliado de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas al FODESEP, o empleado o trabajador de las entidades que representan al Estado en el FODESEP.
5. Haber contratado o gestionado negocio, por sí o por interpuesta persona en o ante el FODESEP.
6. Haber sido removido del cargo de Revisor Fiscal por las autoridades de Supervisión o de Control.
7. Estar incurso en las causales que se señalan en el Artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, y el Artículo 2 del Acto Legislativo 001 de 2017; los que modificaron y adicionaron, respectivamente; el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.
8. Haber sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto los culposos, o estar o haber estado suspendido en el ejercicio de la profesión.
9. No tener el título de Contador Público Titulado.
10. Las demás señaladas en la Constitución y la Ley.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. - La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en medio magnético e impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Los documentos señalados en la presente convocatoria, deben anexarse en original; sin embargo, cuando sea imposible allegarlo en esta forma, será procedente aportar copia o fotocopia totalmente legible.

LUGAR, FECHA Y HORA PARA RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - Las propuestas deben radicarse en las instalaciones del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, ubicado en la Calle 57 No.8B-05, Interior 32 de la ciudad de Bogotá D.C., en el Área de Correspondencia.

Las fechas de inicio y límite de radicación, serán las siguientes:

Fecha Inicio: Febrero diecinueve (19) de 2018.

Fecha Limite: Marzo seis (6) de 2018.

El horario para su radicación será de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

No se recibirán propuestas, ni modificaciones posteriores después de la fecha y hora límites fijadas en esta convocatoria.

PROCEDIMIENTO. - Recibidas las propuestas en el FODESEP, la Administración procederá a elaborar un Cuadro Comparativo sobre las mismas; el cual será entregado a la Secretaría de la XXIII Asamblea General Ordinaria del FODESEP para que, a su vez, sea presentado a la Asamblea General en pleno; la cual designará una Comisión Evaluadora de las Propuestas, comisión que in situ presentará el correspondiente informe ante los Asambleístas, a efectos de proceder al proceso eleccionario.

NOTA IMPORTANTE. - Los proponentes a la Revisoría Fiscal del FODESEP, deberán estar atentos a los resultados del proceso eleccionario, que se surtirá en la XXIII Asamblea General Ordinaria del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-; con el fin de facilitar la notificación de la designación al seleccionado, a efectos de surtir la aceptación y posesión del cargo en la misma Asamblea. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso que la Revisoría Fiscal elegida (Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente), no puedan hacerse presentes en la Asamblea en el punto correspondiente, se entenderá que la Aceptación y Posesión quedan surtidas, con los documentos que fueron allegados en la propuesta y referidos a los numerales 11° y 12° del Acápite de "DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"



EULALIA NOHEMÍ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Gerente General y Representante Legal

Proyectó: Laura Yasmin Barrera Moreno / Secretaria General
Revisó: Gloria Eugenia Mendoza Luna / Subgerente Financiera (E)
Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Asesora Jurídica
Verificó: María Leonor Marroquin Torres / Profesional Especializado 2 Control Interno

